JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

San José del Guaviare (Guaviare), doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Pertenencia
Radicación: 950013189001- 2018 00239
Demandante: PATRICIA QUINTERO PARRA
Demandado: Nadin Eduardo Rima Beltrán, Jaime Amado Trespalacios Torres, Rodrigo Cárdenas Solar,Y OTROS

Al plenario obran las respuestas emitidas por la unidad de restitución de tierras y de la unidad para la atención y reparación de víctimas (fl.146).

Así mismo, obra en el legajo solicitud de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas a los señores ANTONIETA RIMA DE SERRANO- JAIME AMADO TRESPALACIOS TORRES- RODRIGO CARDENAS SOLAR- LIDA ROCIO RIOS OBANDO – JOSE IVAN SUAREZ SERRANO- SALOMON RIMA NASSIFF, CAROLINA RIMA NASSIFF Y ELIAS RIMA NASIFF, DIANA ISABEL NASSIF DE RIMA, LARRY JOSE GOMEZ SERNA, MARTHA CECILIA GOMEZ SERNA, Y BRIAN ALEXANDER GOMEZ SALAZAR E INDETERMINADOS, lo anterior, de acuerdo al contenidó del artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Verificadas las actuaciones resuelve:

1.- Dejar en conocimiento de las partes las respuestas arrimadas por la unidad de restitución de tierras y la unidad para la atención y reparación de víctimas (fl.146).

2.- Incluir en el registro Nacional de Personas emplazadas a los señores ANTONIETA RIMA DE SERRANO- JAIME AMADO TRESPALACIOS TORRES- RODRIGO CARDENAS SOLAR- LIDA ROCIO RIOS OBANDO – JOSE IVAN SUAREZ SERRANO- SALOMON RIMA NASSIFF, CAROLINA RIMA NASSIFF Y ELIAS RIMA NASIFF, DIANA ISABEL NASSIF DE RIMA, LARRY JOSE GOMEZ SERNA, MARTHA CECILIA GOMEZ SERNA, Y BRIAN ALEXANDER GOMEZ SALAZAR y demás personas indeterminadas, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 artículo 108 ejusdem en concordancia del artículo 5º del acuerdo PSAA14-10118 de 2014.

Con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

Si los emplazados no comparecieren dentro de dicho término, se les designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

3.- REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3 del auto que admitió la demanda de fecha 23 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 07 Hoy 13/Abril/2021
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Nit. DIC Res Mensajeria Expresa 001967 del 09

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIM
Dirección: CALLE 26 (AV. EL DORADO) 90 - 10
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Envío: RA092410565CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
Dirección: KR 23 12 84
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVI
Departamento: GUAVIARE
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 14/03/2019 15:19:48
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20
Min.TIC Res Mensajería Expresa 001967 del 09

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSE DEL GUAVIARE RECIBIDO 20 MAR 2019 HORA 9:30 A

146

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20197230776181*
Fecha: *14/02/2019*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
KR 23 12 84
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE

Asunto. Respuesta oficio No **4083** del **10 de diciembre de 2018** No. Proceso **00131890012018002390**0 bajo el Radicado No. **20197110121332.**

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matricula inmobiliaria N. **236-23628**, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N. **236-23628**.

Cordialmente,

Vladimir Martin Ramos
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ